



Resolución Ministerial

523-2003-MTC/02

Lima, 09 de julio de 2003

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Ley N° 27791, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, esta Entidad tiene como función diseñar, normar y ejecutar la política de promoción y desarrollo en materia de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales, se encarga de proponer programas y planes de manejo socio-ambiental para el Subsector Transporte;

Que, el Consejo Nacional del Ambiente – CONAM, como Autoridad Ambiental Nacional tiene por finalidad promover, planificar, coordinar, controlar, y velar por el ambiente de la Nación, con la misión de promover su conservación y coadyuvar al desarrollo integral de la persona humana sobre la base de garantizar una adecuada calidad de vida;

Que, el Consejo Nacional del Ambiente –CONAM ha venido conduciendo el diseño del Programa de Fortalecimiento de Capacidades Nacionales para manejar el Impacto del Cambio Climático y la Contaminación del Aire – PROCLIM, el cual se enmarca en las Líneas de Acción de la Estrategia Nacional de Cambio Climático, aprobadas por la Comisión Nacional de Cambio Climático que preside CONAM, vinculadas a lo dispuesto por el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, ratificado por el Perú a través de Resolución Legislativa N° 27824;

Que, en el Marco del referido Programa, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha formulado el Sub Proyecto "Estudios Piloto para la mejora de la Información para realizar el Inventario Nacional Integrado de Emisiones de Sub Sector Transportes", que tiene como uno de sus objetivos, el generar información que permita el diseño e implementación de políticas de mitigación de gases de efecto invernadero y gases contaminantes;

Que, en este contexto, el Consejo Nacional del Ambiente – CONAM y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones han convenido en aunar esfuerzos para ejecutar de manera conjunta las actividades del citado Sub Proyecto, vinculado a la formulación de programas nacionales para mejorar la calidad de la información y mitigar el cambio climático, facilitando una adaptación adecuada éste;



Que, en consecuencia, resulta necesaria la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre las citadas entidades, a fin de alcanzar el objetivo convenido mencionado anteriormente;

De conformidad con la Ley N° 27791, y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional del Ambiente – CONAM y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cuya finalidad es la ejecución del Sub Proyecto "Estudios Piloto para la mejora de la Información para realizar el Inventario Nacional Integrado de Emisiones de Sub Sector Transportes".

Artículo 2°.- Autorizar al doctor Richard Díaz González, Viceministro de Transportes, para que en representación del Ministro de Transportes y Comunicaciones, suscriba el Convenio aprobado por el artículo anterior.

Regístrese y comuníquese.



EDUARDO IRIARTE JIMENEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

